



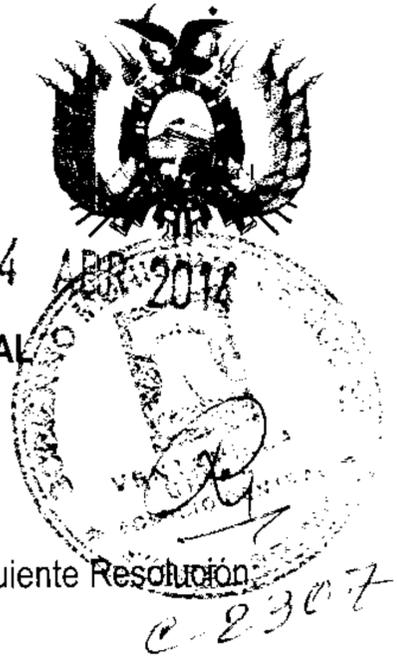
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia* 24

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-287/14

Sucre, 23 de abril de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-90, de 08 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0361/14 de 07 de abril de 2014, suscrita por el Arq. Antonio German Gutiérrez Gantier, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 075/14 "CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA" D-5**; para el tratamiento y consideración del mismo, a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 5, Sr. Celso Vedia y el Planificador del Distrito 5 Ing. Alfredo Hidalgo, mediante Nota S.A. DISTRITO 5 AHU CITE Nº 0181/14 de 27 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs.- 120.999,46** (Ciento Veinte Mil Novecientos Noventa y Nueve con 46/100 Bolivianos), definido como Método de Selección: PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 09/2014 de 05 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 05 de marzo de 2014, con Código Interno 087/14, número de confirmación: 1346922, **CUCE: 14-1101-00-450899-1-1**, (Primera Convocatoria), con **Precio Referencial de Bs.- 120.999,46** (Ciento Veinte Mil Novecientos Noventa y Nueve con 46/100 Bolivianos), designado posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión de Calificación Obras Nº 023/14 de 10 de marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Celso Vedia (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 5) como Solicitante y el Ing. Mari Loayza (Tec. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SEIS (6) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 11 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 11 de marzo de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA" D-5**, al proponente Sr. Ángel Quispe Quenta con un costo de **Bs.- 105.239,50** (CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 50/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 088/14 de 18 de marzo de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 11 de marzo de 2014 y ADJUDICA el Proceso



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

“**CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA**” D-5, el Proceso de contratación del proyecto “**CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA**” D-5, al proponente Sr. Ángel Quispe Quenta con un costo de **Bs.- 105.239,50** (CIENTO CINCO MIL DOCIENTOS TREINTENTA Y NUEVE con 50/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO.

Que, el proyecto “**CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA**” D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 16 de enero de 2014 con Preventivo N° 00563, Categoría Programática 17 0027 000, Código SISIN 11010013400000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 con Impuestos Directos a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 “Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público” con un monto total autorizado de Bs.- 121.000,00 (Ciento Veintiún Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, realizada la revisión de la documentación referente, al certificado del (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) de RENCA a (fs. 005) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra SIN VIGENCIA a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha NO cuenta con la debida ACTUALIZACION del CERTIFICADO RENCA, como también, se evidencia a fs. (152).

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: “**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto “**CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA**” D-5, el proyecto se encuentra ubicado en la junta vecinal Barrio Sica Sica del Distrito Municipal N° 5, el continuo uso que se le da a la cancha del barrio, pone en riesgo a los pobladores de esa zona ya que la vía que lleva al ingreso principal de la cancha, es de tierra, ocasionando problemas al circular por esa calle con mucha pendiente, especialmente en tiempo de lluvias tanto por los deportistas que utilizan la cancha como para los vecinos en especial para los estudiantes y los niños que habitan en esa zona, el objetivo es de dotar una escalinata que permita llegar con facilidad a las puertas de sus domicilios, mejorar la imagen paisajista del lugar con la propuesta de jardines en la escalinata y mobiliarios urbanos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 075/2014 de 28 de marzo de 2014, para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA**” D-5, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- |   |
|---|
| ➤ Documento Base de Contratación de fs. 129 a fs. 265 |
| ➤ Certificación Presupuestaria a fs. 110              |
| ➤ Especificaciones Técnicas de fs. 017 a fs. 037      |
| ➤ Formulario de Ficha Ambiental de 017 a fs. 037      |
| ➤ Informe Estudio de Suelos de fs. 038 a fs. 039      |
| ➤ Certificación de Uso del Suelo de fs. 115 a fs. 117 |



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

|  |
|--|
| ➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 122 a fs. 125                            |
| ➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 341                                  |
| ➤ Registro de beneficiario del SIGMA a fs. 346                                   |
| ➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 340                  |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal 231566 a fs. 344                               |
| ➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs.343                           |
| ➤ Certificado de Registro de Proveedores del Estado (RUPE) 103004 a fs. 347      |
| ➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 348 |

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

|  |
|--|
| ➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 127 |
| ➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 128              |
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 268                       |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 269                     |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 270                   |
| ➤ Cronograma de Ejecución de Obra a fs. 047                                |
| ➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 319                      |
| ➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 409           |
| ➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 404                              |
| ➤ Resolución de Adjudicación de fs. 330 a fs. 331                          |
| ➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 329                       |
| ➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 320 a fs. 327   |

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 075/2014**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA" D-5.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, de acuerdo al Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), numeral 8 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que a la letra dice: "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal."

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 075/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente y la Empresa Unipersonal "ANGEL QUISPE QUENTA", como CONTRATISTA, para la "**CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA**" D-5, con un monto de **Bs.- 105.239,50** (CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 50/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO, con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:

| Nº | Descripción                                | Und. | Cantidad | Unitario | Literal                                   | Parcial   |
|----|--|------|----------|----------|---|-----------|
| 1  | INSTALACION DE FAENAS                      | GLB  | 1,00     | 1.933,78 | Un Mil Novecientos Treinta y Tres 78/100  | 1.933,78  |
| 2  | REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO            | M2   | 163,92   | 2,84     | Dos 84/100                                | 465,53    |
| 3  | EXCAVACION MANUAL TERRENO DURO             | M3   | 68,20    | 93,90    | Noventa y Tres 90/100                     | 6.403,98  |
| 4  | RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL     | M3   | 27,66    | 32,21    | Treinta y Dos 21/100                      | 890,93    |
| 5  | CARGA Y TRANSPORTE DE MAT. EXCAV.          | M3   | 54,18    | 7,37     | Siete 37/100                              | 399,31    |
| 6  | MURETES DE Hº Cº 60% P.D. TIPO "B"         | M3   | 20,59    | 791,79   | Setecientos Noventa y Uno 79/100          | 16.302,96 |
| 7  | FUNDACIONES DE Hº Cº 60% P.D. TIPO "B"     | M3   | 1,96     | 460,74   | Cuatrocientos Sesenta 74/100              | 903,05    |
| 8  | ELEVACIONES DE Hº Cº 60% P.D. TIPO "B"     | M3   | 17,04    | 713,02   | Setecientos Trece 02/100                  | 12.149,86 |
| 9  | CAM. DE INS. PLUVIAL DE Hº Cº 50% P.D. T-A | PZA  | 3,00     | 1.249,85 | Un Mil Doscientos Cuarenta y Nueve 85/100 | 3.749,55  |
| 10 | COLOCADO DE TUBO DE Hº D=8" +C DE ARENA    | ML   | 57,00    | 78,40    | Setenta y Ocho 40/100                     | 4.468,80  |
| 11 | TENDIDO TUBERIA PVC D=1/2" A.P.            | ML   | 40,00    | 37,94    | Treinta y Siete 94/100                    | 1.517,60  |
| 12 | PROV. Y TENDIDO DE POLITUBO D=1" E=40      | ML   | 70,00    | 6,83     | Seis 83/100                               | 478,10    |
| 13 | SUMIDERO PLUVIAL DE Hº Cº T-A              | PZA  | 3,00     | 662,54   | Seiscientos Sesenta y Dos 54/100          | 1.987,62  |
| 14 | ARRANQUE GRADAS DE Hº Cº 60% P.D. TIPO "B" | M3   | 4,85     | 460,74   | Cuatrocientos Sesenta 74/100              | 2.234,59  |
| 15 | GRADAS DE Hº Cº 60% P.D. TIPO "B"          | M3   | 11,41    | 623,13   | Seiscientos Veintitres 13/100             | 7.109,91  |
| 16 | BORDILLOS DE Hº Sº H=40 CM. + EXCAV. (T-B) | ML   | 20,91    | 95,32    | Noventa y Cinco 32/100                    | 1.993,14  |
| 17 | PISO DE PIEDRA LAJA + EMP. + CONT. PISO    | M2   | 36,12    | 225,73   | Doscientos Veinticinco 73/100             | 8.153,37  |
| 18 | PISO DE CEM. + EMPED. E=5CM T-B ENL C/OCRE | M2   | 71,08    | 119,27   | Ciento Diecinueve 27/100                  | 8.477,71  |
| 19 | REJILLA METALICA P/ BOCA TORMENTA D=2"     | M2   | 1,15     | 689,10   | Seiscientos Ochenta y Nueve 10/100        | 792,46    |
| 20 | REVOQUE EXT DE CEMENTO FROTACHADO          | M2   | 42,23    | 91,66    | Noventa y Uno 66/100                      | 3.870,80  |
| 21 | PROV/INST. FAROLA DEC. SOLERA H=3.5M+CABLE | PTO  | 3,00     | 806,96   | Ochocientos Seis 96/100                   | 2.420,88  |
| 22 | PROV./COL. BARANDA MET FG2" INCL. PINT.    | ML   | 22,26    | 370,33   | Trescientos Setenta 33/100                | 8.243,55  |
| 23 | PROV./COLOC. BARANDA PROTEC. ORNAMENTAL    | ML   | 25,59    | 108,94   | Ciento Ocho 94/100                        | 2.787,77  |
| 24 | PROV. COLOC. BASURERO ORNAMENTAL           | PZA  | 2,00     | 527,09   | Quinientos Veintisiete 09/100             | 1.054,18  |
| 25 | INSTALACION DE GRIFO DE 1/2"               | PZA  | 1,00     | 72,71    | Setenta y Dos 71/100                      | 72,71     |
| 26 | MEDIDOR DE AGUA D=1/2" + CAJA METALICA     | PZA  | 1,00     | 999,39   | Novecientos Noventa y Nueve 39/100        | 999,39    |
| 27 | INSTALACION DE LLAVE DE PASO Ø1/2"         | PZA  | 1,00     | 71,39    | Setenta y Uno 39/100                      | 71,39     |
| 28 | AREA VERDE CON TEPE                        | M2   | 20,54    | 54,75    | Cincuenta y Cuatro 75/100                 | 1.124,57  |
| 29 | PLANTADO DE ESPECIE FLORAL PORTE BAJO      | PZA  | 120,00   | 11,98    | Once 98/100                               | 1.437,60  |
| 30 | PLANTADO DE ESPECIE FLORAL PORTE MEDIO     | PZA  | 135,00   | 10,69    | Diez 69/100                               | 1.443,15  |
| 31 | PLANTADO DE ESPECIE FLORAL PORTE ALTO      | PZA  | 43,00    | 9,69     | Nueve 69/100                              | 416,67    |
| 32 | LIMPIEZA GENERAL                           | GLB  | 1,00     | 884,58   | Ochocientos Ochenta y Cuatro 58/100       | 884,59    |

Total presupuesto:

105.239,50

Son: Ciento Cinco Mil Doscientos Treinta y Nueve con 50/100 Bolivianos



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art.2.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras, presentar la actualización del Certificado RENCA de la Unidad Ambiental Municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL N° 06256 en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental.
- Art.3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas y Sub alcaldía D-5.
- Art.4.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus Unidades Técnicas.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA**" D-5, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de Ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con las condiciones adecuadas, la instalación de los servicios a utilizar y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de los vecinos y evitar daños en la obra.
- Art.7.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.8.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con las condiciones adecuadas, la instalación de los servicios a utilizar y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de los vecinos y evitar daños en la obra.
- Art.9.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: "**CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA**" D-5, a los dirigentes del Barrio Sica Sica, beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.10.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.11.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 075/2014 "**CONSTRUCCION ESCALINATA PASAJE S/D BARRIO SICA SICA**" D-5, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.12.-** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**